

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326669



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112846

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DE LOS SANTOS MENGUEL, Julio Alberto	(T) DOMINICANA
2. SILVA DELGADO, Juan Gabriel	(T) COLOMBIANA
3. MARTINEZ DUQUE, Monserrath Anahais	(T) COLOMBIANA
4. RAMOS ALCAZAR, Abigail Shirley	(T) BOLIVIANA
5. REYES HERRERA, Jasmin del Valle	(T) VENEZOLANA
6. MEDINA ROMERO, Kelvin Jose	(T) VENEZOLANA
7. CALDERON TICSE, Armando Isidoro	(T) PERUANA
8. RENGIFO MACAHUACHI, Judith	(T) PERUANA
9. CAYUPE ANTUNEZ, Elizabeth Catherinne	(T) PERUANA
10. DE LA CRUZ ASENCIO, Andy Antonio	(T) DOMINICANA
11. CONTRERAS BLANCO, Leandro Xavier	(T) VENEZOLANA
12. ARZAPALO FERRO, Manuel	(T) PERUANA
13. RUIZ CASTAÑEDA, Edwin Hestiven	(T) PERUANA
14. GARCIA MORENO, Ysel Selene	(T) PERUANA
15. MEDEZ LOPEZ, Richard Eleazar	(T) PERUANA
16. MICHEL, Betty	(T) HAITIANA
17. CAMIL, Bernard	(T) HAITIANA
18. TEJEDA CORDERO, Gissel	(T) DOMINICANA
19. DESIR, Junior	(T) HAITIANA
20. RODRIGUEZ FLORES, Javier Angelo	(T) PERUANA
21. HUANIO IPUSHIMA, Jarbel	(T) PERUANA
22. GUTIERREZ SALVADOR, Rosa Edith	(T) PERUANA
23. BELONY, Pascal Junior	(T) HAITIANA
24. ATISME, Silamise	(T) HAITIANA
25. RIVERA CASTILLO, Giancarlos	(T) PERUANA
26. GARCIA BETANCUR, Alexander	(T) COLOMBIANA
27. DA CONCEICAO DO SANTOS, Pedro Ieso	(T) BRASILEÑA

28. ECHEVARRIA BARRETO, Janina Lorena	(T) PERUANA
29. CHUYO CRUZ, Rosa Maria	(T) PERUANA
30. ARTEAGA VELASQUEZ, Darwin Alfonso	(T) PERUANA
31. JEAN LOUIS, Wilna	(T) HAITIANA
32. GABRIEL, Remy Junior	(T) HAITIANA
33. CASTELLANOS DOBOBUTO, Dawer Jose	(T) VENEZOLANA
34. JUSTE, Lucie	(T) HAITIANA
35. TERRAZAS POMA, Jhosmar	(T) BOLIVIANA
36. ARTEAGA VALLADARES, Adamari	(T) PERUANA
37. NAVARRO JARA, Ian Valentino	(T) PERUANA
38. FERNANDEZ FELSIO, Nelson Rivero	(T) BOLIVIANA
39. ORTIZ, Nelly Josefina	(T) VENEZOLANA
40. JARAMILLO DUQUE, Herwin Andres	(T) COLOMBIANA
41. MONTOYA ALMONACID, Mary Cielo	(T) PERUANA
42. RODRIGUEZ ESPINOLA, Jose Pedro	(T) PERUANA
43. CASANGA GARCIA, Maria Felix	(T) PERUANA
44. GERVILUS, Berthony	(T) HAITIANA
45. GONZALEZ GARCES, Michael Steven	(T) COLOMBIANA
46. CAQUI FLORES, Manuel Maximo	(T) PERUANA
47. SAINT-PRENE, Nesly	(T) HAITIANA
48. VALLENAS SANTA CRUZ, Andrea Fernanda	(T) PERUANA
49. VEGA RODRIGUEZ, Estrella Khalessi	(T) PERUANA
50. VILORIA ORTIZ, Diego Armando	(T) VENEZOLANA
51. MOYA DE ARAUJO, Nail Josefina	(T) VENEZOLANA
52. FERNANDEZ ROSARIO, Liscarolay	(T) VENEZOLANA
53. LA TORRE QUISPE, Jorge	(T) PERUANA
54. SALVATIERRA MENDOZA, Jonathan Eddy	(T) PERUANA
55. LESCANO LEON, Faustina Rosa	(T) PERUANA
56. ESPINOZA, Cribillero	(T) PERUANA
57. MELLADO CARREÑO, Henry Eduardo	(T) VENEZOLANA
58. THADAL, Kinchy Laure	(T) HAITIANA
59. COLLAZOS, Maria de Los Angeles	(T) COLOMBIANA
60. MORENO LICCIONI, Briceida Coromoto	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ISRG
[1561] 02/05/2019